



---

## INFORME || AUDIENCIA DEL ART 77 DE CST Y SS || RAD.: 134683189002-2019-00060-00 || PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA || DTE.: WALBERTO GUERRA MOLA | DEMANDADO: SERVICOL LTDA. Y OMIA COLOMBIA SAS || LLAMADA EN G.: SEGUROS CONFIANZA S.A. || MAGD

---

Desde Mayra Alejandra Grueso Dorado <mgrueso@gha.com.co>

Fecha Mié 24/09/2025 18:26

Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Gestora De Dependencia <gestordedependencia@gha.com.co>; Jonatan Andres Prada Pardo <jprada@gha.com.co>

CC Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; Alejandra Murillo Claros <amurillo@gha.com.co>

1 archivo adjunto (521 KB)

PREPARACIONAUDIENCIA\_2019\_00060\_00\_Seguros Confianza\_Walberto Guerra\_Audiencia Art 77.docx;

Buenas tardes para todos, espero que estén bien.

Informo que el día de hoy, 24 de septiembre de 2025 a las 4:00 p.m., asistí de manera virtual a audiencia pública de que trata el artículo 77 Código Procesal del trabajo y seguridad social, en representación de SEGUROS CONFIANZA S.A., dentro del siguiente proceso:

**DESPACHO:** JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE MOMPOX, BOLÍVAR.

**RADICACIÓN:** 134683189002-2019-00060-00

**PROCESO:** ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

**DEMANDANTE:** WALBERTO GUERRA MOLA.

**DEMANDADO:** SERVICOL LTDA. Y OMIA COLOMBIA SAS

**LLAMADA EN G.:** SEGUROS CONFIANZA S.A.

### ETAPAS

#### 1. Verificación de asistencia.

Se presentaron todos los apoderados.

#### 2. Reconocimiento de personería.

#### 3. Decisión a Solicitud de Nulidad por Indebida notificación planteada por SEGUROS CONFIANZA S.A.

El despacho encontró probada la solicitud de nulidad por indebida notificación, y nulitó la notificación realizada el 28/10/2024 y por ende la providencia del 20 de marzo de 2025, mediante la cual se tuvo notificada a la aseguradora confianza S.A. y se tuvo por no contestado el llamamiento en garantía, por lo cual, se dará aplicación al inciso final del artículo 31 CGP, se entenderá notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía SEGUROS CONFIANZA S.A. de la providencia del 29 de agosto de 2024,

mediante la cual se admitió el llamamiento en garantía, por lo anterior, se corre traslado del escrito en llamamiento en garantía, concediéndose el término de 10 días, a partir del día siguiente de la ejecutoria de la presente decisión.

No obstante, el apoderado de OMIA COLOMBIA SAS presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, pues aduce que cuando se notificó el llamamiento en garantía el correo que reposaba en la cámara de comercio, fue al que se notificó, y que no se encontraba registrado el correo sobre el cual se solicita la nulidad, esto es, para el correo de notificaciones judiciales [notificacionesjudiciales@confianza.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@confianza.com.co)

Por lo anterior, el Juez reitera su posición, en el sentido de que no se notificó al correo que debía ser notificado, es decir, al correo a saber, [notificacionesjudiciales@confianza.com.co](mailto:notificacionesjudiciales@confianza.com.co) y se hizo erradamente al correo de [centrodecontacto@confianza.com.co](mailto:centrodecontacto@confianza.com.co), como quiera que se interpuso el recurso de apelación, este se concede en efectivo suspensivo, de conformidad con el numeral 6 del artículo 321 del C.G.P., se remite al Tribunal de Cartagena Sala Laboral, al cual se le remitirá el expediente de forma inmediata.

Adjunto preparación de audiencia.

Tiempo invertido:

Preparación: 2 horas

Audiencia: 1 hora y 30 minutos

Informe: 5 minutos

@Informes GHA Para su conocimiento.

@CAD GHA Por favor subir el informe y los documentos.

[@Jonatan Andres Prada Pardo](#) Por favor me ayudas con el acta.

Muchas gracias a todos.

Cordialmente,



in association with **CLYDE&CO**

**Mayra Alejandra Grueso Dorado**

Abogada Junior  
TEL: 321 744 0106

Bogotá - Cra 11A # 94A - 23 Of 201 | +57 317 379 5688  
Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200  
Londres - EC3A 7AR GB - Edificio St Botolph. 138 Houndsditch.



**Aviso de Confidencialidad:** La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

**Confidentiality Notice:** The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments